



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 44 Febrero 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

## NOTICIAS



### LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DESEA AGILIZAR LA ADHESIÓN DE LA UE AL CONVENIO EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

La preocupación de la Unión Europea respecto de la protección de los derechos fundamentales ha sido una constante, como lo ha sido la voluntad de adhesión al Convenio europeo de Derecho Humanos. La Presidencia Española desea impulsar dicha adhesión ya que, según declaraciones del Ministro de Justicia, no existe ningún obstáculo jurídico que pueda frenar que se celebre la adhesión.

Según el informe presentado ante el Parlamento europeo sobre los aspectos institucionales de la adhesión al CEDH, la pertinencia de esta se basa en los siguientes argumentos: si bien la Unión ha visto reforzado su sistema de protección de los derechos fundamentales con la integración de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE en su derecho primario, la adhesión al CEDH supondría un símbolo de la coherencia entre la Unión y la "gran Europa"; la adhesión al CEDH garantizará a todos los ciudadanos la misma protección de sus derechos fundamentales en el marco de la Unión que la que hoy en día poseen los ciudadanos comunitarios; en tercer lugar, supondrá una contribución respecto del desarrollo armónico de la jurisprudencia de los dos Tribunales europeos en materia de derechos humanos; y, por último, el TJCE disfrutará de un estatus análogo al de los tribunales nacionales en su relación con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Según el informe mencionado anteriormente, la Unión debería poseer determinados derechos, como presentar una lista de tres candidatos a juez del TEDH, o el derecho del Parlamento europeo de enviar un determinado número de representantes a la Asamblea parlamentaria del Consejo de Europa.

Cuando dicha adhesión se lleve a cabo, la ciudadanía en general dispondrá del más alto nivel de protección de sus derechos fundamentales.

### LA DECLARACIÓN DE CÁDIZ UN PASO MÁS HACIA LA IGUALDAD DE GÉNERO

El pasado 4 de febrero y con motivo de la Presidencia Española, se celebraba en Cádiz la II Cumbre Europea de Mujeres en el Poder, a iniciativa de los Gobiernos de España y Reino Unido, en el año en que se conmemora el decimoquinto aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing. Las ministras presentes, con carteras de igualdad, salud o pensiones, revisaron el grado de cumplimiento, en el ámbito de la Unión Europea, de los objetivos que se marcaron en Beijing, y renovaron su compromiso de seguir trabajando en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, como condición previa al crecimiento sostenible, al empleo, a la innovación, a la competitividad y a la cohesión social, que debe reflejar la próxima Estrategia 2020.

Los datos ponen de manifiesto que, a pesar del notable incremento de nivel formativo de las mujeres, la participación de las mismas en las decisiones de responsabilidad no alcanza las cuotas deseadas en los ámbitos económicos, financieros o políticos; ello supone una pérdida de talento para la sociedad, especialmente en el momento actual. Por otra parte, entre las generaciones más jóvenes, siguen reproduciéndose comportamientos sexistas, como queda reflejado especialmente en las estadísticas de violencia de género. En la Declaración adoptada en la Cumbre, las Ministras firmantes se comprometieron a impulsar cambios normativos y políticas de igualdad destinadas a garantizar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los espacios de responsabilidad, y a promover la corresponsabilidad de ambos sexos en el ámbito doméstico.

El próximo encuentro sobre la materia será en Valencia con motivo de la Reunión Informal de Ministros de Igualdad, el próximo mes de marzo.

# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 44 Febrero 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

## NOTICIAS



### LUZ VERDE A LA NUEVA COMISIÓN EUROPEA

La Comisión Europea presidida por José Manuel Durao Barroso recibió el pasado 9 de febrero la aprobación definitiva por parte del Parlamento Europeo (PE), después de varios meses de negociaciones y retrasos.

Las tres grandes fuerzas políticas (Partido Popular Europeo, Socialistas y liberales) respaldaron, al nuevo Colegio de Comisarios mediante una amplia mayoría (488 votos a favor, 137 en contra y 72 abstenciones) que superó el apoyo otorgado al propio Barroso cuando fue reelegido Presidente. La nueva Comisión estará integrada por la británica Catherine Ashton (Vicepresidenta y Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad), la luxemburguesa Viviane Reding (Vicepresidenta y responsable de Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía), el español Joaquín Almunia (Vicepresidente y responsable de Competencia), el estonio Siim Kallas (Vicepresidente y responsable de Transportes), la holandesa Neelie Kroes (Vicepresidenta y responsable de Agenda Digital), el italiano Antonio Tajani (Vicepresidente y responsable de Industria y Emprendimiento), el eslovaco Maroš Šefčovič (Vicepresidente y responsable de Relaciones Interinstitucionales y Administración), el esloveno Janez Potočnik (Medio Ambiente), el finlandés Olli Rehn (Asuntos Económicos y Monetarios), el letón Andris Piebalgs (Desarrollo), el francés Michel Barnier (Mercado Interior y Servicios), la chipriota Androulla Vassiliou (Educación, Cultura, Multilingüismo y Juventud), el lituano Algirdas Šemeta (Fiscalidad y Unión Aduanera, Auditoría y Lucha contra el Fraude), el belga Karen De Gucht (Comercio), el maltés John Dalli (Salud y Política de Consumidores), la irlandesa Máire Geoghegan-Quinn (Investigación, Innovación y Ciencia), el polaco Janusz Lewandowski (Programación Financiera y Presupuesto), la griega Maria Damanaki (Asuntos Marítimos y Pesca), la búlgara Kristalina Georgieva (Cooperación Internacional, Ayuda Humanitaria y Respuesta a las Crisis), el alemán Günther Oettinger (Energía), el austriaco Johannes Hahn (Política Regional), la danesa Connie Hedegaard (Acción por el Clima), el checo Štefan Füle (Ampliación y Política Europea de Vecindad), el húngaro László Andor (Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión), la sueca Cecilia Malmström (Asuntos de Interior) y el rumano Dacian Cioloș (Agricultura y Desarrollo Rural).

Para más información: [http://ec.europa.eu/commission\\_2010-2014/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/commission_2010-2014/index_es.htm)

### AMPLIACIÓN DE PRODUCTOS SOMETIDOS AL SISTEMA REACH

La Unión Europea ha incrementado en 14 nuevos productos la actual lista de 15 sustancias peligrosas para la salud o el medio ambiente, que ya estaban sujetas al control especial derivado del sistema REACH, desde 2008. A la lista vigente, se suman ahora sustancias como el disobutilo (utilizado a menudo en plásticos, lacas, adhesivos, material explosivo y esmalte de uñas), el dinitrotolueno, determinadas fibras cerámicas, varios productos que se utilizan para la fabricación de antraceno, otros productos con plomo (utilizados en pigmentos y tintes), y el alquitrán a alta temperatura, entre otros. El sistema REACH regulado por *Reglamento (CE) 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos* tiene por objeto reducir los riesgos que estas sustancias puedan tener para la salud humana y para el medio ambiente, y obliga a los empresarios a evaluar los riesgos que conlleva su fabricación, manipulación y transporte y a inscribir el uso de los mismos en un Registro específico. El sistema pretende otorgar mayor responsabilidad a las empresas que fabrican y comercializan dichas sustancias y mejorar la información sobre los riesgos que entraña su manipulación en todos los eslabones de la cadena productiva.

Para más información: [http://ec.europa.eu/environment/chemicals/reach/reach\\_intro.htm](http://ec.europa.eu/environment/chemicals/reach/reach_intro.htm)

## NOTICIAS



### EL TJUE CONDENA A ESPAÑA POR SU SISTEMA DE BONIFICACIONES Y EXENCIONES DE LAS TASAS PORTUARIAS.

El TJUE ha condenado a España por incumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 4055/86 del Consejo, relativo a la aplicación del principio de libre prestación de servicios al transporte marítimo entre Estados miembros y entre estos y países terceros. El TJUE entiende que la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establece un sistema de bonificaciones y exenciones de las tasas portuarias, como consecuencia del cual, se concede una ventaja, por un lado, al tráfico marítimo interno frente al intracomunitario y, por otro, al tráfico marítimo interno e intracomunitario frente al llevado a cabo entre un Estado miembro y un país tercero.

La Comisión considera que esta distinción, que no responde a diferencias en los costes de los servicios portuarios sino que depende únicamente de los lugares de destino y origen de los buques, es incompatible con el Derecho comunitario. A este respecto, la Comisión recuerda que las normas del Tratado que rigen la libre prestación de servicios, se oponen a la aplicación de cualquier normativa nacional que haga más difícil la prestación de servicios entre Estados miembros que la realizada exclusivamente en el interior de un Estado miembro, a menos que dicha normativa esté justificada por una razón imperiosa de interés general y a condición de que las medidas que imponga sean necesarias y proporcionadas. España ha anunciado un proyecto de ley por el cual se derogarán las disposiciones controvertidas de la normativa nacional.

Texto íntegro de la sentencia:

<http://curia.europa.eu/juris/>

### ORECE NUEVO REGULADOR DE LAS TELECOMUNICACIONES EN LA UE

La creación de la nueva autoridad europea de telecomunicaciones, denominada Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE), BEREC en sus siglas en inglés, es consecuencia de la adopción de la nueva normativa sobre telecomunicaciones que se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el pasado 18 de diciembre de 2009. El nuevo organismo emitirá importantes dictámenes sobre el funcionamiento del mercado de las telecomunicaciones de la UE. Asimismo, asesorará, apoyará y complementará los trabajos independientes de los reguladores nacionales de las telecomunicaciones, especialmente en lo que se refiere a las decisiones reguladoras que afecten a aspectos transfronterizos. El ORECE está integrado por los responsables de los 27 reguladores nacionales de las telecomunicaciones, asistidos por una Oficina que prestará el apoyo profesional y administrativo necesario para su trabajo. La mayor parte de las decisiones se adoptarán por mayoría de dos tercios, y por mayoría simple cuando se trate de dictámenes en el contexto del análisis efectuado por la Comisión Europea de las medidas que le notifiquen los reguladores nacionales. Todavía está por decidir cuál será la sede definitiva de la oficina del ORECE, extremo que exigirá un acuerdo entre los gobiernos de los 27 Estados miembros. Hasta ese momento, tendrá su sede provisional en Bruselas. A pesar del comienzo de la actividad del ORECE, realizó su primera reunión el día 28 de enero de 2010, la plena incorporación de la reforma de las telecomunicaciones a las legislaciones nacionales de los 27 Estados miembros de la UE tiene de plazo hasta junio de 2011. El Reglamento por el que se establece el ORECE, es directamente aplicable.

Para más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:337:0001:0010:ES:PDF>

# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 44 Febrero 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

# NOTICIAS



## MAYORES DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El pasado mes de enero se publicó en el DOUE la decisión del Consejo relativa a la celebración por parte de la Comunidad Europea de la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Dicha convención constituye un pilar necesario y eficaz para la promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad dentro de la Unión Europea.

Mediante esta convención, los Estados deberán asumir obligaciones tales como adoptar medidas legislativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos establecidos en la convención, para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad y emprender acciones tendentes al desarrollo de bienes, servicios e instalaciones de diseño universal que requieran la menor adaptación posible y el menor coste para satisfacer las necesidades específicas de las personas que padezcan alguna discapacidad.

Asimismo los Estados parte en la presente convención deberán reconocer que todas las personas son iguales ante la ley y que tienen derecho a igual protección legal de forma efectiva frente a cualquier tipo de discriminación. En el texto de la Convención se incluyen además disposiciones en relación al derecho a vivir de forma independiente, al respeto a la privacidad de la persona, a la participación en la vida pública y política o al derecho a un nivel de vida adecuado, entre otras. Respecto de todas las medidas que hayan adoptado los Estados, estos deberán presentar un informe ante el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad.

La celebración de la presente Convención mejorará los derechos de las personas discapacitadas, incrementando su calidad de vida, y demuestra la preocupación de la UE respecto de estas materias. El Parlamento Europeo expresó, el pasado 22 de febrero, la necesidad de que todos los Estados miembros ratificaran el Convenio de inmediato. Cuando el instrumento de ratificación se deposite ante Naciones Unidas se convertirá en vinculante para todos los Estados miembros. Es la primera vez que se acuerda el ingreso de la Unión Europea como entidad en un acuerdo internacional sobre Derechos Humanos.

Texto de la disposición:  
<http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:L:2010:023:SOM:ES:HTML>





# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 44 Febrero 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

## PROPUESTAS NORMATIVAS



### REDES SOCIALES MÁS SEGURAS

Las redes sociales en Internet son un fenómeno socioeconómico emergente, que atrae a 41,7 millones de usuarios habituales en Europa y está cambiando el modo en que interactuamos en la Red. Estos usuarios son en su mayoría jóvenes, niños y adolescentes que se inscriben en los sitios de redes sociales como Myspace, Facebook o Tuenti, y que utilizan estas nuevas oportunidades creativas para expresar su identidad. Sin embargo, no siempre se dan cuenta de que la información personal que comparten, como fotografías y vídeos, después se mantienen y cualquier persona puede acceder a ellos. Esto los expone a riesgos tales como la ciber-intimidación o acoso infantil. El 10 de febrero de 2009, 18 importantes proveedores de servicios de redes sociales presentes en Europa suscribieron los *Principios para Redes Sociales más Seguras*, auspiciado por la Comisión Europea, incorporándose en junio de 2009 otras dos empresas

El pasado 9 de febrero, la CE hizo público un informe sobre la aplicación de los Principios en los 25 sitios gestionados por los signatarios. Las conclusiones del estudio indican que, de 23 sitios, 19 dan consejos sobre seguridad e información destinada específicamente a los niños y adolescentes, siendo fácil de encontrar y, al mismo tiempo, fácil de entender en el caso de 14 sitios. En cambio, la CE consideró que otras medidas para proteger la confidencialidad se han aplicado de forma "menos sistemática", como que sólo el 40% de las redes sociales haga visible, por defecto, la información de los menores únicamente a sus amigos. Asimismo, lamentó que sólo 11 de 22 sitios impidan que los perfiles de los usuarios menores de edad puedan encontrarse en buscadores de Internet. La CE urgió a mejorar lo antes posible los servicios de respuesta a las peticiones de ayuda de los usuarios.

Para más información:

[http://ec.europa.eu/information\\_society/activities/social\\_networking/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/information_society/activities/social_networking/index_en.htm)

### REVISIÓN DEL ACUERDO MARCO QUE REGULA LAS RELACIONES ENTRE EL PARLAMENTO Y LA COMISIÓN

Desde 1990 las relaciones entre el Parlamento Europeo y la Comisión se regulan mediante un Acuerdo marco que se renueva cada 5 años. El nuevo Acuerdo Marco aprobado en febrero de 2010 define las responsabilidades políticas de cada Institución frente a la otra y establece los flujos de información entre ellas. Por ejemplo, el Acuerdo establece que el Presidente de la Comisión asistirá a las reuniones de la Conferencia de Presidentes del Parlamento al menos dos veces al año. El Acuerdo Marco, asimismo pretende mejorar la planificación y la coordinación entre ambas instituciones en los procedimientos legislativos. En ese contexto, las dos Instituciones han acordado que la Comisión debe comunicar con antelación al Parlamento todas sus propuestas normativas y el Parlamento se ha comprometido a nombrar ponentes para estudiar las propuestas tan pronto como el programa legislativo de la Comisión sea aprobado. La Comisión también se ha comprometido a dar respuesta, en el plazo de 3 meses, a las demandas de iniciativas legislativas que le formule el Parlamento, y a adoptar una propuesta legislativa concreta en el plazo de un año, y, en caso de que decida no someter la propuesta, detallar las razones de la negativa. El Acuerdo garantiza un tratamiento igualitario a favor del Consejo y el Parlamento por parte de la Comisión especialmente en lo que se refiere al acceso a reuniones o a la información, en asuntos legislativos y presupuestarios en particular. El Acuerdo también fija las bases para un mejor control del ejecutivo comunitario por parte del Parlamento, y garantiza el suministro de información continua al Parlamento del curso de las negociaciones de acuerdos internacionales que este llevando a cabo la Comisión.

Más información:

[http://www.europarl.europa.eu/news/expert/infopress\\_page/008-68606-039-02-07-901-20100208IPR68605-08-02-2010-2010-false/default\\_es.htm](http://www.europarl.europa.eu/news/expert/infopress_page/008-68606-039-02-07-901-20100208IPR68605-08-02-2010-2010-false/default_es.htm)



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 44 Febrero 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

## PROPUESTAS NORMATIVAS



### EL PARLAMENTO APRUEBA AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DE VIVIENDAS EN LAS COMUNIDADES MARGINADAS

El Parlamento Europeo acordó, el pasado 10 de febrero, aprobar en primera lectura la reforma del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con el objeto de permitir que las comunidades marginadas de todos los países de la UE puedan acceder a ayudas, procedentes de Fondos FEDER, para la renovación o la sustitución de viviendas. Hasta el momento, el FEDER solo financia la renovación de viviendas urbanas en los nuevos Estados miembros.

La reforma del reglamento que regula el FEDER, acordada por el Parlamento y el Consejo, permitirá que las comunidades marginadas de todos los países de la UE puedan beneficiarse de ayudas para la renovación de sus viviendas o su sustitución por otras nuevas, independientemente del área en la que se encuentren, ya sea rural o urbana. Hasta ahora, esta ayuda financiera solo era accesible para la renovación de viviendas existentes situadas en zonas urbanas de los nuevos Estados miembros, es decir, aquellos que habían ingresado en la UE en 2004 y en 2007.

La reforma del reglamento que regula el FEDER, acordada por el Parlamento y el Consejo, permitirá que las comunidades marginadas de todos los países de la UE puedan beneficiarse de ayudas para la renovación de sus viviendas o su sustitución por otras nuevas, independientemente del área en la que se encuentren, ya sea rural o urbana. Hasta ahora, esta ayuda financiera solo era accesible para la renovación de viviendas existentes situadas en zonas urbanas de los nuevos Estados miembros, es decir, aquellos que habían ingresado en la UE en 2004 y en 2007.

El FEDER tiene como objetivo promover la cohesión económica y social mediante la corrección de los principales desequilibrios regionales y la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones, garantizando al mismo tiempo una sinergia con las intervenciones de los demás Fondos Estructurales. Con esta reforma, el FEDER completa la contribución actual del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Más información:

<http://www.europarl.europa.eu/pdfs/news/expert/infopress/20100209IPR68678/>



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 44 Febrero 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

## MONOGRAFÍA



### DERECHOS PARA AUTORES Y DERECHOS PARA INTÉRPRETES

El próximo día 14 de marzo entrará en vigor en el marco de la Unión Europea, el Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y el Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT), adoptados en Ginebra el 20 de diciembre de 1996. Estos tratados conocidos como "Tratados Internet" y que establecen las normas básicas de protección del derecho de autor y los derechos conexos en el entorno digital fueron ratificados por la UE y sus Estados miembros el pasado 14 de diciembre.

Ahora bien, ya en 2001, la UE adoptó una directiva europea relativa al derecho de autor que incorpora la mayoría de las disposiciones contenidas en los "Tratados Internet" de la OMPI. Hoy, los 27 Estados miembros de la UE ya aplican esa directiva. En 2000, la Unión Europea y sus Estados miembros tomaron la decisión oficial de ratificar los dos "Tratados Internet" de la OMPI. De hecho, esos dos tratados también marcaron un hito ya que por primera vez la UE se constituía en Parte Contratante de pleno derecho en el ámbito del derecho de autor y los derechos conexos.

Con la ratificación de esos tratados, la Unión Europea y sus Estados miembros confían en dar un nuevo impulso a la labor actual de la OMPI en materia de establecimiento de tratados, y favorecer la renovación del compromiso con un alto grado de protección en favor de los creadores y las industrias culturales. De hecho, los "Tratados Internet" de la OMPI representan una actualización de los principios jurídicos que sustentan la protección internacional del derecho de autor y los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes, así como de los productores de fonogramas, en Internet y otras redes digitales. El WCT protege las obras literarias y artísticas, tales como los libros, los programas informáticos, la música, la fotografía, la pintura, la escultura y las películas cinematográficas. EL WPPT protege los derechos de los productores de fonogramas o grabaciones sonoras (discos, casetes, discos compactos), así como los derechos de los artistas intérpretes o ejecutantes cuyas interpretaciones o ejecuciones se fijan en grabaciones sonoras.

Los Tratados Internet aclaran, en primer lugar, que el derecho tradicional de reproducción sigue aplicándose en el entorno digital, también en lo que respecta al almacenamiento de material en formato digital en un medio electrónico. En segundo lugar, ponen en claro que los titulares de los derechos pueden verificar si los distintos consumidores tienen acceso en línea a sus creaciones y de qué modo, en el momento y lugar que determinen los consumidores, por ejemplo, desde sus domicilios a través de Internet. Para mantener un equilibrio justo de intereses entre los titulares de los derechos y los consumidores, los tratados especifican además que los países gozan de una flexibilidad para fijar excepciones o limitaciones a los derechos en el entorno digital. Estos tratados constituyen asimismo una innovación al exigir a los países que establezcan no sólo los derechos propiamente dichos, sino también dos tipos de auxiliares tecnológicos para esos derechos. Éstos tienen por objeto garantizar a los titulares de derechos el uso eficaz de la tecnología para proteger sus derechos y conceder licencias sobre sus obras en línea. La primera estipulación, conocida como "disposición contra la elusión" aborda el problema de la "piratería". Exige a los países que prevean una protección jurídica adecuada y recursos eficaces contra la elusión de medidas tecnológicas utilizados por los titulares para proteger sus derechos cuando sus creaciones se difunden por Internet. El segundo tipo de auxiliar tecnológico protege la fiabilidad e integridad del mercado en línea al exigir a los países que prohíban la alteración o supresión deliberada de "información electrónica sobre gestión de derechos", es decir, la información adjunta a todo material protegido disponible en línea que identifica la obra, su creador, artista intérprete o ejecutante, o propietario, y las condiciones de su uso.

Texto completo de la normativa

<http://www.wipo.int/treaties/es/ip/wppt/index.html>



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 44 Febrero 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea

## CONVOCATORIAS



### END DG. COMERCIO EXTERIOR

**Funciones:** .

El candidato seleccionado deberá realizar labores de apoyo, de acuerdo con sus conocimientos técnicos y su experiencia específica del sector de los créditos a la exportación, al trabajo general de equipo de la Unidad F1 que se encarga principalmente de dicha figura crediticia y de los siguientes asuntos: preparar y realizar el seguimiento del diálogo con los Estados miembros en el marco del grupo de trabajo del Consejo sobre los créditos a la exportación, garantizar la coordinación con el resto de servicios de la DG y tareas varias de comunicación interna y externa.

**Perfil requerido:** estudios superiores en las ramas de derecho, economía o gestión y al menos 3 años de experiencia profesional; buena capacidad de redacción y de comunicación. Se precisa un muy buen conocimiento del inglés, valorándose asimismo el francés.

### END DG. TRANSPORTE AÉREO

**Funciones:** La persona seleccionada deberá idear, desarrollar, coordinar, preparar, poner en marcha y/o controlar las políticas y actividades en relación al "Cielo Único Europeo". El Experto contribuirá al desarrollo de la red de gestión del tráfico aéreo y se encargará especialmente de las cuestiones de normalización e interoperabilidad. Debe resaltarse que, como experto Nacional Destacado, este no podrá representar ni implicar a la Comisión en el exterior.

**Perfil requerido:** nivel superior de estudios y una experiencia profesional mínima de 4 años en el ámbito de la aviación y especialmente, en el campo de la red de gestión del tráfico aéreo y del Cielo Único Europeo. Deberá tener un muy buen conocimiento del inglés o del francés.

### END DG AMPLIACIÓN

**Funciones:** El Experto seleccionado deberá trabajar en la Unidad ELARG D/3, Programas Regionales. Su función principal será la puesta en marcha del "Marco de Inversiones de los Balcanes Occidentales" y la gestión de los Programas Regionales de la Región IPA.

**Perfil requerido:** deberá poseer estudios universitarios (preferiblemente en economía, finanzas o ciencias políticas), 6 años de experiencia profesional, 2 de los cuales en relaciones económicas internacionales y un buen conocimiento de los procedimientos administrativos y reglamentarios de la UE. La lengua principal de trabajo es el inglés, valorándose el conocimiento del francés o de otra lengua comunitaria.

## Fecha límite de presentación de candidaturas

### 15 DE MARZO DE 2010

A través de la Representación permanente y enviando la candidatura al correo electrónico:

[HR-B2-RP@ec.europa.eu](mailto:HR-B2-RP@ec.europa.eu)



# ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV nº 44 Febrero 2010

Edición Especial Presidencia Española de la Unión Europea



## AGENDA

**3 de marzo**

**Conferencia sobre la Directiva 78/2000, que prohíbe toda discriminación en el ámbito laboral por razón de la edad**

**Organiza:** ERA

**Lugar:** Bruselas

**Para más información:** <http://era.int>

**4 de marzo**

**EU Law on Trademarks and Design**

**Organiza:** ERA

**Lugar:** Alicante

**Para más información:**

<http://era.int>

**5–6 de marzo**

**4ª Reunión transnacional de socios del Proyecto ITER**

**Organiza:** Ayuntamiento de La Latina (Italia)

**Lugar:** La Latina, Italia

**Para más información:**

<http://www.dip-alicante.es/iter/>

**13 de marzo**

**XXIII Mini-Congreso Derecho Penal económico**

**Organiza:** Asociación Hispano-Alemana de juristas

**Lugar:** Palma de Mallorca

**Para más información:**

<http://www.dsjv-ahaj.org/>

**11 de marzo**

**121ª Reunión de la Mesa del Comité de las Regiones**

**Organiza:** Presidencia Española

**Lugar:** Valladolid

**Para más información:**

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

**16 de marzo**

**Europe's Muslim women: under cover and under pressure?**

**Organiza:** British Council

**Lugar:** Bruselas

**Para más información:**

<http://www.ourshareurope.org/>

**15–16 de marzo**

**The anti-Discrimination Directives 2000/43 & 2000/78 in practice**

**Organiza:** ERA

**Lugar:** Trier

**Para más información:**

<http://era.int>

**16–17 de marzo**

**Foro sobre Modelos de Integración TIC en Educación**

**Organiza:** Presidencia Española

**Lugar:** Madrid

**Para más información:**

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

**22–23 de marzo**

**V Foro ONG asociado a la Cumbre UE–ALC**

**Organiza:** Presidencia Española

**Lugar:** Madrid

**Para más información:**

<http://www.eu2010.es/es/index.html>

**22–23 de marzo**

**The Presidency Challenges—The Practicalities of Chairing Council Working Parties**

**Organiza:** EIPA

**Lugar:** Maastricht

**Para más información:**

<http://www.eipa.nl/>

**25 de marzo**

**Foro sobre Educación, Innovación e Inclusión Social. UE—América Latina y Caribe**

**Organiza:** Presidencia Española

**Lugar:** Madrid

**Para más información:**

<http://www.eu2010.es/es/>

**29–30 de marzo**

**From Project Proposal to Final Report: Formal Writing in English for Public Officials**

**Organiza:** EIPA

**Lugar:** Maastricht

**Para más información:**

<http://www.eipa.nl/>

